ID DOCUMENTO: uHDsUnVqbX
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN GRATUITA DE INMUEBLE SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO Y LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA PARA LA IMPLANTACIÓN DEL CENTRO DE EXCELENCIA EN RECURSOS MINERALES ESTRATÉGICOS Y SOSTENIBILIDAD TRANSFRONTERIZA (CERMEST)

En lugar y fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el **AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO**, con N.I.F. P3714000F, representado en este acto por su Alcaldesa-Presidenta, **D. ª Laura Vicente Torrens**, con D.N.I. n.º 71.094.419-Q, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte, el Magnífico Sr. **D. Juan Manuel Corchado Rodríguez**, Rector Magnífico de la Universidad de Salamanca, actuando en nombre y representación de la misma, en virtud de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para formalizar la presente adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Primero. — Que, mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro, adoptado en sesión celebrada el día 4 de junio de 2026, se aprobó:

1. La suscripción del Convenio de Cesión a favor de la Universidad de Salamanca para la implantación del Centro de Excelencia en Recursos Minerales Estratégicos y Sostenibilidad Transfronteriza (CERMEST), cuyo texto obra incorporado al expediente administrativo.

2. La cesión gratuita a favor de la Universidad de Salamanca de la totalidad de la planta baja del inmueble urbano denominado **Centro de Servicios Empresariales**, sito en la avenida Aldea del Obispo n.º 24 de Fuentes de Oñoro, junto con sus instalaciones anejas, bien patrimonial de carácter general, para su destino a la implantación y desarrollo de las actividades propias del Centro de Excelencia en Recursos Minerales Estratégicos y Sostenibilidad Transfronteriza (CERMEST), en los términos previstos en el convenio aprobado.

Asimismo, en dicho acuerdo se facultó a la Alcaldía para impulsar la tramitación del expediente y, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos legales exigibles y completada la documentación preceptiva, otorgar eficacia definitiva al acuerdo plenario adoptado y al texto del convenio previamente aprobado, así como realizar cuantas actuaciones resultasen necesarias para su ejecución.

Segundo. — Que ambas partes consideran conveniente ampliar el contenido material del convenio mediante la puesta a disposición temporal de un espacio municipal complementario que facilite el desarrollo de actividades vinculadas al objeto del mismo.

Firmado por ***9441** LAURA VICENTE (R: ****4000*) el día 22/07/2026 con un certificado emitido por AC Representación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	20-07-2026 12:35:36

ID DOCUMENTO: uHDsUnVqbX
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

En virtud de lo anterior,

ACUERDAN

Primera. — Cesión temporal del Aula de Cultura.

Además de la cesión gratuita del inmueble descrito en el convenio suscrito entre ambas partes, el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro cede temporalmente a favor de la Universidad de Salamanca el uso del **Aula de Cultura**, situada en la **Avenida Aldea del Obispo n.º 5, de Fuentes de Oñoro (Salamanca)**, con **referencia catastral 4475702PE8947N0001GO**, para su utilización como **sala de reuniones, jornadas, conferencias, seminarios y demás actividades de carácter institucional, científico, técnico o divulgativo**, siempre que estén directamente relacionadas con el objeto y la finalidad del Convenio para la implantación y desarrollo del Centro de Excelencia en Recursos Minerales Estratégicos y Sostenibilidad Transfronteriza (CERMEST).

La utilización de dicho espacio tendrá carácter temporal, se realizará previa coordinación con el Ayuntamiento de Fuentes de Oñoro en función de la disponibilidad de las instalaciones y no alterará la titularidad ni la naturaleza jurídica del inmueble, destinándose exclusivamente a los fines previstos en esta adenda y en el convenio principal.

Segunda. — Vigencia.

La presente adenda tendrá la misma duración y vigencia que el convenio principal, quedando extinguida automáticamente cuando éste finalice por cualquiera de las causas legal o convencionalmente previstas.

Tercera. — Subsistencia del resto del convenio.

El resto de las cláusulas, pactos y condiciones del convenio suscrito entre las partes permanecen plenamente vigentes, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte expresamente alterado por la presente adenda.

CLÁUSULA FINAL. — Competencia y eficacia de la adenda

La presente adenda se formaliza por la Alcaldía-Presidencia en ejercicio de la facultad expresamente conferida por el acuerdo plenario de fecha 4 de junio de 2026, por el que se autorizó la realización de cuantos actos, trámites y documentos fueran necesarios para la ejecución del convenio.

La presente adenda surtirá efectos desde la fecha de su firma por ambas partes y se incorporará como parte integrante del convenio principal.

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman electrónicamente la presente adenda en el lugar y fecha indicados.

POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE OÑORO	**POR LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**
La Alcaldesa-Presidenta	Rector Magnífico
Fdo.: **Laura Vicente Torrens**	Fdo.: **Juan Manuel Corchado Rodríguez**

Firmado por ***9441** LAURA VICENTE (R: ****4000*) el día 22/07/2026 con un certificado emitido por AC Representación

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	20-07-2026 12:35:36